

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 949 /

CONCÓN, 08 ABR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Necesidades del Servicio, Ord. N° 616 de fecha 01.04.19 de la DIDECO y la decisión Alcaldicia

DECRETO

1.- **ASIGNESE** a D. PAULA GONZALEZ CATALDO, RUT N° [REDACTED], Calidad Jurídica Titular, la suma inicial de \$ 150.000, con un tope anual de \$ 1.150.000 como fondo fijo, para el convenio FOMIL, que serán destinados para gastos por rendir o viáticos, que permiten el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por Sence y/o para la entrega de Servicios de Orientación y/o vinculación Laboral en el marco del Plan de Trabajo Territorial. El Monto deberá ser acorde al escalafón Municipal y la modalidad Viatico y/o Gasto por rendir definida por cada municipio.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.

3.- **IMPUTESE** el costo de este decreto a la cuenta del Convenio FOMIL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO//VCE/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- CONTABILIDAD
- INTERESADO (OMIL)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado